REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.826.228**

GARZON RUIZ
APELLIDOS

JOSE JULIAN
NOMBRES



FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-MAY-2002 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00282882-M-0080826228-20110302 **00259**77540A 1 36040162

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14853403201

(415)7707212489984(8020) 000001485340320 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 8 5 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"	FUNCRESOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 78 C 37 10 SUR 2 P

42. Correo electrónico fundacionfuncresol@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 6 4 1 1 0 5	3 1 0 3 4 4 1 8 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 7 0 3	4 6 3 1	2 0 0 9 0 7 0 3		8 5 5 9	9 3 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 23 / 15 : 34: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853403201

(415)7707212489984(8020) 000001485340320 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 8 5 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	1 0
73. Fecha	2 0 0 9 0 4 0 2	2 0 1 5 0 7 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 3 4 7 2 3	S 0 0 3 4 7 2 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 0 4 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 0 1 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853403201

(415)7707212489984(8020) **000001485340320 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 8 5 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 8 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 8 2 6 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARZON	RUIZ	JOSE	JULIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 8 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 0 6 0 6 8 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	VALENCIA	YURY	CATHERIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853403201

(415)7707212489984(8020) 000001485340320 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 8 5 9 0	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 3 0 4 6 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARZON	RUIZ	GUSTAVO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 8 4 9 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	ORTIZ	CARLOS	ANIBAL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 2 6 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARZON	RUIZ	JOSE	JULIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 9 0 7 0 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14853403201

(415)7707212489984(8020) **000001485340320 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 9 8 5 9 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 1 3 0 2		2 7 0 4 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HURTADO	OCHOA	ELIECER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 9 0 7 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2022

Doctor
OMAR BELTRAN OPAYOME
Subdirector de Abastecimiento
Secretaria de Integración Social Ciudad

Referencia: Aceptación Adición Modificación y prorroga Convenio

Apreciado Doctor

Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos para que su gestión sea exitosa, por medio de la presente manifestamos nuestra **ACEPTACION** a la propuesta intención de modificar el convenio de asociación **7199-2022** suscrito con la organización **FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL - FUNCRESOL** para la operación del Comedor Comunitario – Cocina Popular **LORENZO ALCANTUZ**, realizando adición y prórroga bajo las siguientes condiciones:

Adición	
Valor Adición Aporte SDIS	$ 124.750.871
Valor Adición Aporte Asociado (en dinero)	$ 10.926.543
Total Valor Adición	$ 135.677.414
Prórroga	
Prórroga Plazo de Ejecución	2 meses
Fecha Final de Ejecución	28/02/2023

Agradecemos la atención prestada

Cordialmente

JOSE JULIAN GARZON RUIZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL" SIGLA FUNCRESOL
Sigla: FUNCRESOL
Nit: 900298590 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0034723
Fecha de Inscripción: 3 de julio de 2009
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 40 C # 79 F - 14 Of 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacionfuncresol@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2641105
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 78C # 37-10 Sur Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacionfuncresol@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2642431
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 2 de abril de 2009 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2009, con el No. 00157722 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL" SIGLA FUNCRESOL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL estará orientado a la planeación, desarrollo y ejecución de proyectos y programas sociales, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional A) La formación en competencias humanas, ciudadanas y laborales para la generación de ingresos a través de procesos de capacitación y formación para el trabajo en los escenarios globales de la productividad. B) Apoyar el reconocimiento social de talentos, la validación social y la inclusión económica de ciudadanos en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a procesos productivos generadores de ingresos, a partir de la gestión conjunta entre los sectores público y privado. C) La perspectiva de mujer y género estará orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el respeto a las diferencias. D) Se promoverá y consolidará una cultura de paz, de no violencia, de solidaridad y de respeto integral a los derechos humanos con el reconocimiento de la diversidad y las diferencias. E) Se propiciarán

---

la promoción y prevención, el control a la violencia y la delincuencia y la conservación del orden público en la ciudad en el marco del respeto a los derechos fundamentales. F) Consultorías e interventorías de proyectos y programas sociales a nivel nacional, distrital y regional. G) Promover y ejecutar programas de protección a menores niños (as) y jóvenes. H) Promover organizaciones comunitarias en el desarrollo actividades que fortalezcan la cultura participativa. I) Formar y capacitar a la población en general en el reconocimiento, promoción, garantía y restitución de sus derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, contribuyendo al desarrollo de la familia en especial de los niños y niñas. J) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población infantil. K) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población adulto mayor. L) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población especial (desplazados, población étnica y demás).M) Formulación, ejecución, evaluación y asesoría de proyectos de bienestar social N) Impulsar, crear, orientar, y asesorar grupos y empresas; culturales, comunitarias, deportivas, ecológicas, ambientales y demás entidades en búsqueda de una mayor convivencia social y desarrollo humano. Ñ) Desarrollar programas encaminados a la promoción y prevención en salud. O) Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional para ello fomentara la creación de comedores comunitarios o espacios apropiados para garantizar la alimentación a la población vulnerable. P) Desarrollar actividades de investigación social, encaminada a la construcción social del país. Áreas de trabajo: A) La formación en competencias humanas, ciudadanas y laborales para la generación de ingresos a través de procesos de capacitación y formación para el trabajo en los escenarios globales de la productividad. B) Apoyar el reconocimiento social de talentos, la validación y la inclusión económica de los ciudadanos-as en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a procesos productivos generadores de ingresos, a partir de la gestión conjunta entre los sectores público y privado. C) Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional para ello fomentara la creación de comedores comunitarios o espacios apropiados para garantizar la alimentación a la población vulnerable. D) La perspectiva de mujer y género estará orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de derechos y el respeto a las diferencias. E) Se promoverá y consolidará una cultura de paz, de no violencia de solidaridad y de respeto integral de los derechos humanos con el reconocimiento de la diversidad y las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

diferencias. F) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población adulto mayor G) Actividades culturales, recreo-deportivas. H) Consultorías e interventorías de proyectos y programas sociales, procesos de formación y capacitación y cualquiera que se deriven del objeto principal. Actividades operacionales. En cumplimiento del objeto social y del ejercicio de sus áreas de trabajo podrá: 1. Adquirir, enajenar, administrar y grabar bienes muebles o inmuebles.2. Importar o exportar productos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social. 3. Celebrar operaciones financieras de todo tipo, tanto dentro del país como internacionalmente.4. Realizar contratos, convenios, consorcios o acuerdos con entes públicos privados o mixtos para la prestación directa o indirecta de servicios o consultorías relacionadas con su objeto social.5. Celebrar contratos de arrendamiento.6. Abrir cuentas corrientes y de ahorros a nombre de la fundación, y efectuar operaciones bancarias y dé financiación de toda clase.7. Fundar, adquirir o participar en organizaciones con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea compatible o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social de la fundación. 8. Negociar sus obligaciones civiles y comerciales.9. Recibir donaciones, aportes y ayudas de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras, y en general adelantar todas las gestiones y actividades de carácter licito que se estimen convenientes para el desarrollo de la fundación. Cuando la FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL FUNCRESOL, opere o realice actividades en el extranjero, se someterá al control, vigilancia y normatividad del país y las entidades competentes donde éstas ocurran. Bajo el mismo respeto legal y administrativo público procederán sus sucursales y agencias en el exterior.

PATRIMONIO

$ 118.163.807,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva, bajo la inmediata dirección de la misma y responderá ante esta de la marcha de la FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL FUNCRESOL, pudiendo ser removido

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

o reelegido libremente por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A) Representar oficialmente a la fundación en todas las actuaciones judicial y extraoficialmente. B) Organizar y dirigir conforme a las reglas de la Junta Directiva la presentación y prestación de los servicios de la fundación. C) Ordenar los pagos de los gastos ordinarios de la fundación, firmar los cheques junto con el tesorero D) Celebrar contratos y negocios cuyo valor o cuantías sean exigidas por el contrato. E) Preparar la agenda de la fundación en coordinación con la directiva. F) Ejecutar la coordinación, el planteamiento, la organización y el control de las actividades de la fundación. A) Realizar y ejecutar las actividades que le delegue los estatutos, el reglamento y la Asamblea de la fundación. B) Cumplir las funciones de la representante legal en caso de ausencia temporal o permanente de esta. C) Remplazar a la representante legal en las reuniones de Consejo Directivo y de Asamblea General cuando esta no este, se excuse o la autorice para tal fin D) Coordinar las actividades de los comités y áreas de trabajo y presentar los informes al Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 8 del 6 de agosto de 2013, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2013 con el No. 00228907 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Jose Julian Garzon Ruiz	C.C. No. 000000080826228

Por Acta No. 15 del 26 de febrero de 2016, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2016 con el No. 00259605 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Yuri Catherin Ruiz Valencia	C.C. No. 000001030606852

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Gustavo Andres Garzon Ruiz	C.C. No. 000000080830467
Miembro Junta Directiva	Carlos Anibal Ruiz Ortiz	C.C. No. 000000019184977
Miembro Junta Directiva	Yuri Catherin Ruiz Valencia	C.C. No. 000001030606852
Miembro Junta Directiva	Jose Julian Garzon Ruiz	C.C. No. 000000080826228
Miembro Junta Directiva	Natalia Cristina Ruiz Marin	C.C. No. 000001016021724

Por Acta No. 8 del 6 de agosto de 2013, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2013 con el No. 00228906 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Gustavo Andres Garzon Ruiz	C.C. No. 000000080830467
Miembro Junta Directiva	Carlos Anibal Ruiz Ortiz	C.C. No. 000000019184977
Miembro Junta Directiva	Jose Julian Garzon Ruiz	C.C. No. 000000080826228

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 15 del 26 de febrero de 2016, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2016 con el No. 00259604 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Yuri Catherin Ruiz Valencia	C.C. No. 000001030606852

Por Acta del 19 de octubre de 2021, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2021 con el No. 00347138 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Natalia Cristina Ruiz Marin	C.C. No. 000001016021724

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 27 de agosto de 2014, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2014 con el No. 00241571 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Eliecer Hurtado Ochoa	C.C. No. 000000079201302 T.P. No. 27047-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 9 del 30 de mayo de 2014	00239014 del 12 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la Consejo de Fundadores	2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 10 del 25 de junio de 2014 de la Consejo de Fundadores	00239624 del 2 de julio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 4631
Otras actividades Código CIIU: 8559, 9329

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $ 198.991.003
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de diciembre de 2022 Hora: 11:13:15
Recibo No. AB22731906
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22731906C4842

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EL REVISOR FISCAL DE

LA FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL

Nit: 900.295.709-3

CERTIFICA

Que revisando los libros de contabilidad y documentos se verifico que la FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones correspondientes a:

- Sistema de Seguridad en salud
- Riesgos profesionales
- Pensiones
- Caja de compensación familiar
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002, la FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL, se encuentra a paz y salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses a la fecha de expedición de la presente certificación.

La presente se expide a los (09) días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ELIECER HURTADO OCHOA
CC 79.201.302
de Soacha. TP
27047-T
Revisor Fiscal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79201302

HURTADO OCHOA

APELLIDOS

ELIECER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1961

BUCARAMANGA

(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

04-MAY-1979 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1524700-39095403-M-0079201302-20020126 02362 02028A 02 100227083



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

27047-T

ELIECER
HURTADO OCHOA
C.C. 79201302
RESOLUCION INSCRIPCION 1002 FECHA 10/05/90
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 34606



FIRMA DEL TITULAR 000090

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos la devolución en caso de encontrar esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 1 6 5 8 B 5 C E 8 5 7 7 D 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIECER HURTADO OCHOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79201302 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 27047-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"

ESTATUTOS

CAPITULO I:

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, ALCANCES, OBJETO, DURACIÓN Y PATRIMONIO

Art. No 1: NOMBRE Y NATURALEZA. la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** se constituye como una organización de derecho privado autónoma y sin ánimo de lucro, Su carácter es permanente; luego su duración es indefinida, bajo el único límite de derecho privado colombiano y los presentes estatutos. la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL puede actuar bajo la sigla de "FUNCRESOL"**

Art. No 2: DOMICILIO PRINCIPAL: La **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** Tendrá su domicilio en Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia. Podrá crear subsedes en otros lugares del País o del Exterior, por disposición de sus asociados que en ese momento pertenezcan al Órgano de Dirección. Se deja abierta la posibilidad de cambio de domicilio de la fundación.

Art. No. 3: OBJETO: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** Tiene por objeto,

a) La formación en competencias humanas, ciudadanas y laborales para la generación de ingresos a través de procesos de capacitación y formación para el trabajo en los escenarios globales de la productividad.

b) Apoyar el reconocimiento social de talentos, la validación social y la inclusión económica de ciudadana-os en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a procesos productivos generadores de ingresos, a partir de la gestión conjunta entre los sectores público y privado.

c) La perspectiva de mujer y género estará orientada a la creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el respeto a las diferencias.

d) Se promoverá y consolidará una cultura de paz, de no violencia, de solidaridad y de respeto integral a los Derechos Humanos con el reconocimiento de la diversidad y las diferencias.

e) Se propiciarán la promoción y prevención, el control a la violencia y la delincuencia y la conservación del orden público en la ciudad en el marco del respeto a los derechos fundamentales.

f) consultorías e interventorias de proyectos y programas sociales a nivel nacional, distrital y regional.

g) promover y ejecutar programas de protección a menores niños (as) y jóvenes.

h) Promover organizaciones comunitarias en el desarrollo actividades que fortalezcan la cultura participativa.

i) formar y capacitar a la población en general en el reconocimiento, promoción, garantía y restitución de sus Derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales con criterios de universalidad e integralidad, contribuyendo al desarrollo de la familia en especial de los niños y niñas.

j) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población infantil.

k) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población adulto mayor.

l) Generar actividades que promuevan el bienestar de la población Especial (desplazados, población étnica y demás).

m) Formulación, Ejecución, Evaluación y asesoría de proyectos de bienestar social

n) Impulsar, crear, orientar, y asesorar grupos y empresas; culturales, comunitarias, deportivas, ecológicas, ambientales y demás entidades en búsqueda de una mayor convivencia social y desarrollo humano.

ñ) Desarrollar programas encaminados a la Promoción y prevención en salud.

o) Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional para ello fomentara la creación de comedores comunitarios o espacios apropiados para garantizar la alimentación a la población vulnerable.

p) desarrollar actividades de investigación social, encaminada a la construcción social del país.

Artículo 4: Áreas de Trabajo: Si es necesario, **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** podrá ampliar su objeto social para hacerlo acorde a las necesidades sociales.

Artículo 5: Actividades operacionales. En cumplimiento del objeto social y del ejercicio de sus áreas de trabajo podrá:

1. Adquirir, enajenar, administrar y grabar bienes muebles o inmuebles.

2. Importar o exportar productos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social.

3. Celebrar operaciones financieras de todo tipo, tanto dentro del país como internacionalmente.

4. Realizar contratos, convenios, consorcios o acuerdos con entes públicos privados o mixtos para la prestación directa o indirecta de servicios o consultorías relacionadas con su objeto social.

5. Celebrar contratos de arrendamiento.

6. Abrir cuentas corrientes y de ahorros a nombre de la Fundación, y efectuar operaciones bancarias y de financiación de toda clase.

7. Fundar, adquirir o participar en organizaciones con o sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea compatible o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social de la Fundación.

8. Negociar sus obligaciones civiles y comerciales.

9. Recibir donaciones, aportes y ayudas de personas naturales y jurídicas tanto nacionales como extranjeras, y en general adelantar todas las gestiones y actividades de carácter lícito que se estimen convenientes para el desarrollo de la Fundación.

PARAGRAFO: Cuando la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** opere o realice actividades en el extranjero, se someterá al control, vigilancia y normatividad del país y las entidades competentes donde éstas ocurran. Bajo el mismo respeto legal y administrativo público procederán sus sucursales y agencias en el exterior.

Art. No. 6: DURACIÓN: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** Tendrá una duración indefinida bajo el único límite de derecho privado colombiano y los presentes estatutos.

Art. No. 7: PATRIMONIO: La **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** tendrá un patrimonio autónomo que se compondrá de:

1. El monto del aporte que hacen sus fundadores.

2. Donaciones, legados y empréstitos que reciba, de procedencia tanto nacional como extranjera.

3. Bienes muebles e inmuebles que adquiera durante su existencia, a cualquier titulo.

4. Todos los beneficios netos, rendimientos y remanentes financieros productos de las inversiones autorizadas de su patrimonio.

5. El producto neto de los servicios prestados por cualquier concepto a cualquier persona jurídica o natural.

PARAGRAFO: El patrimonio total inicial es de $ (1.500.000) PESOS MONEDA CORRIENTE)

DESTINO DEL PATRIMONIO: El patrimonio de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL", se** destinara al cumplimiento del objeto social

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS

Art. No 8: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** Tendrá los siguientes asociados:

a) Fundador: Quienes con su participación han gestado la creación de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** que figuran identificados en el Acta de constitución.

b) Adherentes: los que permanecen en circulación constante con la fundación, y aceptados por la junta directiva.

c) Asociados: personas o entidades que por su servicio están vinculados con la fundación, merezcan esta distinción otorgada por la junta directiva. Este asociados se mantendrá por en tiempo que la junta directiva o el asociados lo proponga, estos tendrán voz, pero no voto.

Art. No. 09: Para ser asociados activo **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** requiere:

Presentar solicitud de admisión por escrito a la junta directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados que pertenezcan en vinculación directa con la entidad y se vinculen a las actividades por ella desarrollada de acuerdo a sus reglamentos y programas específicos, serán por derecho propio miembros adherentes.

Art. No. 10: Son derechos de los asociados:

a) Participar con voz y voto de las asambleas ordinarias y Extraordinarias, igualmente en los eventos propios del objeto Social de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**
b) Elegir y ser elegidos para cargos de la entidad.
c) Participar de los beneficios sociales que se deriven de las actividades de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**
d) Someter ante el Consejo de Fundadores y ante la junta directiva todo asunto o problema cuya consideración sea de importancia para el mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad.
e) Pedir informes sobre el manejo contable y administración de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**

Art. No. 11: Son deberes de los asociados:

a) Cumplir con los estatutos y políticas de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** Realizar a cabalidad y con esmero las funciones labórales y responsabilidades y que le sean encomendadas por la asamblea o la junta directiva.
b) Asistir a las Consejo de Fundadores, y dar a los bienes de uso social é incluso para el cual están destinados y cuidar de sus instalaciones conservación y mantenimiento.

c) La calidad de asociado de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** es esencialmente personal y se puede perder por cualquiera de, las siguientes causas:

a. Por renuncia voluntaria presentada a la junta directiva. Por penas privativas de la libertad.
b. Cuando infrinja la ley, los acuerdos o/y mecanismos establecidos para el funcionamiento de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**
c. Cuando el asociado actúe en contra de los principios básicos y de los intereses de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"** Por ejecutar, fomentar o participar de hechos o incurrir en omisiones que afectan o pueden afectar la estabilidad económica y financiera o el registro de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**
d. Por utilizar a **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** en beneficio o provecho de terceros.
e. Por cometer hechos o delitos que den lugar a la suspensión. La junta directiva podrá aplicar las siguientes sanciones:
    i. Suspensión de la vinculación a la fundación temporal o definitivamente.

PARÁGRAFO DE LA SUSPENSIÓN: Podrá durar hasta 60 días y no exime al asociado por sus obligaciones con **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL".**

1. Exclusión, destitución o remoción de su cargo:

PARÁGRAFO: En los casos de retiro forzoso, la junta directiva debe notificar al afectado, mediante comunicación escrita en la que se señalen los cambios que se imputen.

Este a su vez, tiene derecho a ser escuchado en descargos ante la junta y apelar ante el Consejo de Fundadores de la fundación.

CAPITULO III

DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Art No. 12: La administración y control interno de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** estará a cargo de:

- ✓ Asociados.
- ✓ Presidente
- ✓ Vicepresidente
- ✓ Secretaria.

✓ Tesorero.

Art. No. 13: Son funciones del Consejo de Fundadores:

a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y (los estados financieros).
b) Elegir los dignatarios de la junta directiva y el revisor fiscal.
c) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y la liquidación de la fundación,
d) Destituir o sancionar a cualquiera de los miembros de la junta directiva.

Art. No. 14: Los miembros se reunirán en la sede principal por lo menos una vez cada año calendario reuniones extraordinarias cada vez que los solicite el representante legal, el revisor fiscal o cuando las circunstancias lo exijan.

Art. No. 15: La convocatoria se hará por correo certificado, con antelación de 15 días para las reuniones ordinarias y para las extraordinarias con 5 días de antelación, en forma telefónica o por correo certificado si se requiere, por la Consejo de Fundadores o la Junta Directiva a través de la secretaria de la entidad.

Art. No. 16: Los asociados, sesionaran y decidirán junto con los fundadores, y tomaran decisiones con respecto al cumplimiento del objeto social de intereses económicos.

PARÁGRAFO: la participación se entenderá como activa en los siguientes casos:

a) Forma presencial
b) Por cualquier medio de telecomunicaciones que permita la participación.

La junta directiva, será elegida, por los miembros activos y fundadores tendrá un presidente que ejercerá las funciones de representante legal, y un vicepresidente.

Un secretario, un tesorero y un vocal, por periodo de dos (2) años contados a parir dé la fecha de elección, o antes si se amerite un por irregularidades de algunos de sus miembros.

Art. No. 17: Constituye quórum en las reuniones de la junta directiva, la asistencia de tres miembros de la junta directiva y se tomarán válidas.

Art. No. 18: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo amerite.

Art. No. 19: Será considerable como dimitente todo miembro de la junta directiva que faltare tres veces consecutivas a las reuniones extraordinarias son causas justificadas para remover.

Art. No. 20: La reforma de los estatutos se hará en Consejo de Fundadores, con visto bueno del fundador.

Art. No. 21: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser benefactor activo y encontrarse a paz y salvo por todo concepto de la fundación.

Art. No. 22: Las actas de la junta directiva debidamente firmadas y aprobadas serán pruebas suficientes de los hechos que consten en ellos.

Art. No. 23: La Junta Directiva cumplirá con las siguientes funciones:

a) Designar y remover sus dignatarios cuando su elección no Corresponda al Consejo de fundadores y miembros activos,
b) Analizar los informes de los órganos de administración y vigilancia,
c) Presentar al consejo de fundadores todos los informes necesarios,
d) Crear los empleos y signar su correspondiente remuneración que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación,
e) Delegar en el representante o cualquier otro funcionario, las funciones que estime convenientes,
f) Autorizar el representante legal para comprar, vender o gravar bienes o celebrar contratos cuyo valor o cuantías sean exigidas por el contrato por el mismo.
g) Expedir su propio reglamento y los demás que crea necesarios,
h) Fijar la cuenta de las finanzas que debe presentar el presidente, el tesorero y los demás empleados que a su juicio, debe garantizar su manejo,
i) Las demás que señale la ley y los estatutos.
j) Delegar en el representante legal o en cualquier funcionario de la fundación las funciones temporales que estime conveniente (articulo 187 del código de comercio).

Art. No. 24: El Presidente de la junta directiva será el representante legal ejecutor de las decisiones de la junta directiva, bajo la inmediata dirección de la misma y responderá ante esta de la marcha de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** pudiendo ser removido o reelegido libremente por la junta directiva.

Art. No. 25: Si el representante legal de la fundación, es el Presidente de la junta directiva cuyas funciones son las siguientes:

a) Representar oficialmente a la fundación en todas las actuaciones judicial y extraoficialmente.
b) Organizar y dirigir conforme a las reglas de la junta directiva la presentación y prestación de los servicios de la fundación.
c) Ordenar los pagos de los gastos ordinarios de la fundación, firmar los cheques junto con el tesorero
d) Celebrar contratos y negocios cuyo valor o cuantías sean exigidas por el contrato.

e) Preparar la agenda de la fundación en coordinación con la directiva.
f) Ejecutar la coordinación, el planteamiento, la organización y el control de las actividades de la fundación.

Art. No. 26: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** tendrá una o un Vicepresidente para un periodo de dos años pudiendo ser removido o reelegido libremente y sus principales funciones son las siguientes:

a) Realizar y ejecutar las actividades que le delegue los estatutos, el reglamento y la asamblea de la fundación.
b) Cumplir las funciones de la Representante Legal en caso de ausencia temporal o permanente de esta.
c) Remplazar a la Representante Legal en las reuniones de Consejo Directivo y de Asamblea General cuando esta no este, se excuse o la autorice para tal fin
d) Coordinar las actividades de los comités y áreas de trabajo y presentar los informes al Consejo Directivo.

Art. No. 27: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** tendrá una o un secretario nombrado por los miembros activos o fundadores para un periodo de dos años, pudiendo ser removido o reelegido libremente y sus principales funciones son las siguientes:

El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación:

a) Expedirá certificaciones.

b) Llevará los ficheros y custodiará la documentación de la entidad, remitiendo en su caso, las comunicaciones a la Administración con los requisitos pertinentes.

Art. No. 28: Para ser secretario de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** se requiere cumplir con las siguientes condiciones y cualidades:

a) Ser miembro activo de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**
b) Aceptación del cargo.
c) Las demás que exija la junta directiva.

Art. No. 29: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** tendrá un tesorero nombrado por los miembros activos o fundadores para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido o removido libremente.

Art. No. 30: Para ser tesorero se requiere cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ser miembro activo de la fundación.
b) Ser nombrado por el Consejo de Fundadores y miembros activos.
c) Aceptación del cargo.
d) No estar ligado entre si con la junta directiva, revisor fiscal, representante legal, y demás empleados de la fundación.
e) Dar pruebas de reconocida honorabilidad y no haber sido sancionado por ninguna autoridad administrativa o judicial.
f) Los demás que exija la ley.

Art. No. 31 Son funciones del tesorero las siguientes:

a) Recaudará los fondos pertenecientes a la asociación.

b) Dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el director.

Art. No. 32: Cualquier miembro de la junta directiva podrá renunciar a su condición comunicando por escrito con 30 días de anticipación.

Art. No. 33: Para ser vocal de la junta directiva se requiere:

a) Ser miembro activo de **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL"**
b) Aceptación del cargo.

Art. No. 34: Ccualquier miembro de la junta directiva podrá renunciar condición, comunicándolo por escrito con 30 días de anticipación.

CAPITULO IV

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Art. No. 35: **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** tendrá un Revisor Fiscal el cual deberá ser contador público juramentado para un periodo de dos años, pudiendo ser removido o reelegido.

Art. No. 36: Son funciones del Revisor Fiscal las siguientes:

a) Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la asociación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias y a las decisiones de la junta directiva.
b) Dar cuenta oportuna por escrito a la junta directiva y al representante legal, de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la fundación y en el desarrollo de sus actividades.

c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de las reuniones de la junta directiva y que se conserven debidamente la correspondencia y los soportes contables.
d) Respaldar con su firma las cuentas y los balances que se presenten a consideración de la junta directiva, y del Consejo de Fundadores,
e) Incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal por falsedad con documentos privados cuando a sabiendas autorice balances con inexactitud,
f) Las demás funciones que señalan las leyes y los estatutos consignados en el artículo 207 del Código de Comercio.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS BENEFACTORES

Art. No. 37: Los benefactores tendrán los siguientes derechos fundamentales:

a) Utilizar los servicios de la **FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** en la realización de los planes y programas previstos por la fundación.
b) Participar en las actividades de la fundación.
c) Ser informados de la gestión de la fundación de acuerdo con las prescripciones estatutarias.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN

La Fundación podrá disolverse en los siguientes casos:

DISOLUCIÓN FUNDACIÓN

Modifíquese el acápite dé la disolución y liquidación de la entidad, en el entendido que las fundaciones no se disuelven por el acuerdo de voluntades de los fundadores. El parágrafo del artículo 29 del decreto 059 de 1991 determina taxativamente los casos en que las fundaciones se disolverán así:

- ✓ Cuando transcurridos cuatro años desde el reconocimiento de la personería jurídica, no hubieran iniciado sus actividades.
- ✓ Cuando se cancele la personería jurídica.

- ✓ Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención.

LIQUIDACIÓN

Para liquidar la entidad se observará el contenido del decreto 059/1991:

Acta mediante la cual se aprueba la disolución y liquidación de la entidad y se nombra liquidador por el órgano que estatutariamente te corresponda. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde debe aparecer la inscripción del liquidador y que la entidad se encuentra en proceso de liquidación.

Una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres avisos en un periódico de amplia circulación nacional, con un plazo de 15 días entre cada uno de los avisos, informando a la Ciudadanía sobre el proceso de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros. Si cumplido el anterior procedimiento, quedara un remanente del activo patrimonial, este debe ser donado a la entidad sin ánimo de lucro que determine el órgano máximo de la asociación y cuyo domicilio se encuentre en Bogotá D.C.

1. Agotada la anterior etapa, la entidad deberá solicitar por conducto del liquidador, la cancelación de la personería jurídica ante esta alcaldía, allegando para ello los siguientes documentos:

Balance General y Estado de Cuentas, firmados por el liquidador, el revisor fiscal o en reemplazo de este último, contador público titulado. Documento en que conste el trabajo de liquidación de la entidad, con firma del liquidador, el revisor fiscal o en reemplazo de este último, contador público titulado.

ACTA 52
ASAMBLEA EXTRAORDINARIOA.
GENERAL DEL CONSEJO DE FUNDADORES.

Siendo las 1:00 pm en la ciudad de Bogotá El día 01 de Noviembre de 2022, se dio inicio a la asamblea general extraordinaria de la **FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO SOCIAL "FUNCRESOL",** En la sede de la fundación CRA 78 C 37 10 2P, convocada según los estatutos, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamada a lista y verificación del Quorum
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
3. Autorización al representante legal para celebrar actos, contratos y/o convenio con entidades públicas o privadas por cuantía limitada
4. Lectura y aprobación integral de los textos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista y verificación del Quorum:
   El presidente de la reunión procede a llamar a lista a cada uno de los miembros del consejo de fundadores, contestando presente a los siguientes:
   a. Gustavo Andrés Garzón Ruiz
   b. Carlos Aníbal Ruiz Ortiz
   c. Yuri Catherin Ruiz Valencia
   d. José Julián Garzón Ruiz

   De los cuatro miembros activos que conforman la **JUNTA DIRECTIVA** en la asamblea se encontraban presentes los cuatro miembros activos, se consta que existe quórum delibeartorio y decisorio con presencia del 100% de los participantes.

2. Elección del presidente y secretario de la asamblea: Por unanimidad fueron elegidos el señor Julián Garzón como presiente y el Señor Yeison Esquivel como secretario de la asamblea.

3. Autorización para contratar: la junta directiva de conformidad con los estatutos de la fundación en el Art 23 literal F "cuyas funciones es la autorizar al Representante Legal a celebrar contratos por valor superior a 500SMLV" De acuerdo a lo estipulado; los miembros de la junta directiva propone a discusión la autorización al Representante Legal el Señor JOSE JULIAN GARZON RUIZ , identificado con cedula de ciudadanía número 80.826.228 de Bogotá, para celebrar actos, contratos y/o convenios por **CUANTIA ILIMITADA**, se pone a votación, quedando aprobado por unanimidad de la junta directiva 100% del quorum.

4. Con esta autorización el señor JOSE JULIAN GARZON RUIZ identificado con cedula de ciudanía número 80.826.228 de Bogotá, queda facultado para celebrar actos, contratos y/o convenios por CUANTIA ILIMITADA, con cualquier entidad pública y/o privada.
5. Siendo las 3: 00 pm, se lee el texto y queda aprobado por unanimidad de la Junta directiva.

JULIAN GARZON
Presiente

YEINSON ESQUIVEL
Secretario